



Descripción:

Dirigido a personas físicas y/o jurídicas que solicitan la habilitación de **Vehículo de Turismo** en la ciudad de Asunción.

Se realiza en:

Dirección : Avda. Mariscal López y Capitán Bueno N° 5556
Días de atención : Lunes a Sábados
Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano (Bloques A y C - PB) (021-6273203 o 021-6273312)
Página Web: www.asunción.gov.py

Inicio del Trámite : Departamento de Rodados - Bloque C - Planta Baja

REQUISITOS GENERALES

Documentación Requerida:

Formularios: Se obtendrá en el Dpto. Atención al Ciudadano (Bloques A y C – PB) o Página Web

1. Declaración Jurada (Rodados)
2. Autorización del Propietario del inmueble (en caso de arrendamiento de inmueble)

Otros Documentos:

1. Relacionados con el Solicitante
 - 1.1. Personas físicas
 - Documento de Identidad/C.I.C. del Titular (copia simple)
 - 1.2. Personas jurídicas
 - Documento de Identidad/C.I.C. del Representante Legal (copia simple)
2. Relacionados con documentos del rodado (Vehículo de Turismo)
 - 2.1. Para rodados con placa definitiva
 - Cédula del Automotor (cédula verde), expedido por el Registro del Automotor (**)
 - 2.2. Para rodados con placa provisoria (Hasta la fecha de validez)
 - Placa de Identificación del Vehículo (chapa provisoria), documento emitido por el Registro del Automotor (original)
 - Certificado de Nacionalización o Certificado de Venta (correspondiente al año) de las empresas representantes y distribuidoras, con Registro de firma en la Municipalidad de Asunción (**)
 - 2.3. Informe de Inspección Técnica Vehicular (emitido por la empresa IVESUR o COARCO) para vehículos que no son 0 (cero) km., aprobado y correspondiente al año fiscal (original)
 - 2.4. Autorización de la Secretaria de Turismo (original)
 - 2.5. Póliza de Seguro de pasajeros y contra terceros, al día (original)
 - 2.6. El propietario del vehículo de turismo deberá estar al día en el pago de sus Tributos Municipales (será verificado por funcionario en el Sistema Tributario municipal)
3. Relacionadas con el Conductor del rodado
 - Estar al día en el pago de la Licencia de Conducir Profesional Clase "A" o Clase "A" Superior de Asunción (será verificado por funcionario en sistema municipal)
 - Certificado de Antecedente Policial, al día (original)
4. Relacionados con vehículos eléctricos (100% eléctricos o híbridos)
 - Distintivo de vehículos eléctricos, emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
 - Constancia de cumplimiento de requisitos de vehículos eléctricos importados
5. Relacionados con la D.N.I.T.
 - Cédula Tributaria del propietario (RUC)
 - Certificado de cumplimiento tributario (D.N.I.T.) del propietario, al día.
6. Relacionados con el gestor o tercero autorizado a tramitar
 - Documento de Identidad/C.I.C. del gestor o autorizado (copia simple)
 - Carnet del gestor (copia simple)

Leves, Decretos, Ordenanzas, Resolución, Disposiciones:

Constitución Nacional
Ley N° 881/81 - Régimen Tributario y de Otros Recursos para la Municipalidad de Asunción.
Ley N° 125/91 – Nuevo Régimen Tributario.
Ley N° 3966/10 -Orgánica Municipal.
Ley N° 5016/14 - Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y su decreto N° 3427/15.
Ley N° 5282/14 – Acceso a la Información Pública.
Ley N° 6925/22 – Incentivos y Promoción del Transporte Eléctrico en el Paraguay.
Ordenanza General de Tributos Municipales vigente.
Ordenanza N° 26301/90 Transporte Público.
Ordenanza N° 26637/91 Transporte Público.
Ordenanza N° 51/1998 Transporte Público.
Ordenanza N° 479/2010 Reglamento General de Tránsito y sus modificaciones.
Ordenanza N° 66/2016 Plan de Adecuación Transporte Público.
Ordenanza N° 145/2018 Inspección Técnica Vehicular.
Ordenanza N° 219/2019 Transporte Público.
Ley N° 6715/21 – Procedimientos Administrativos
Ordenanza N° 92/2023 Reglamento General de Tránsito.
Resolución N° 2653/12 I.- Que reglamenta la Ley RTA - Reglamento de Trámites Administrativos.
Otras normativas vigentes.

(**) Las copias de documentos deberán estar autenticadas por Escribano.

Costo del trámite:

Según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales vigente.
Papel sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según la legislación vigente.